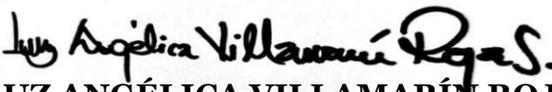




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **018 2019 00043 00**, informando que se debe fijar fecha para continuar audiencia. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretaría que antecede, observa el Despacho que en archivo 41 del expediente digital, reposa memorial del apoderado de la parte actora en la cual manifiesta:

“...OVIDIO VELASCO DUARTE, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.442.752, expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional de Abogado No 266.713 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del Señor ANGEL ANTONIO USECHE OLIVEROS, dentro del proceso de la referencia, me permito informar al despacho que, mi representado en la actualidad presenta quebrantos de salud y no esta residenciado en Bogotá, en charla telefónica que sostuve con el, respecto de la audiencia programada para el día 26 de junio del corriente año, me manifiesta que debido a su estado de salud, ha perdido el interés de continuar con el proceso Ordinario Laboral.

Por lo anterior, solicito al despacho, me indique cual sería el procedimiento para desistir de la demanda, dadas las condiciones de salud del Señor ANGEL ANTONIO USECHE OLIVEROS...”

Al respecto, frente al procedimiento del desistimiento, el Despacho informa al apoderado de la parte actora que se debe elevar solicitud a través de memorial, la cual debe cumplir con lo normado en el artículo 314 y siguientes del CGP, así mismo, se resalta que la solicitud debe ser presentado por el demandante o por el apoderado con la facultad expresa para desistir.

Ahora bien, a fin de dar el impulso que en derecho corresponde, se dispone **fijar** fecha para continuar la audiencia establecida en el artículo 77 de CPT y la SS, para el día **martes ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las doce y quince (12:15 PM) de la tarde, la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado:
N°204 de 05 de diciembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG